



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



PROYECTO DE PLIEGO DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009-2026

OBJETO:

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.

86111600
70101600
70151800
94131500
77111600

AGOSTO DE 2026



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El Pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos EL MUNICIPIO los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el **Municipio de Guaduas**.

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la Entidad atenderá consultas telefónicas ni personales.

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

1.2 OBJETO

IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.

1.2.1 ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Alcaldía cuenta con la secretaría de agricultura y medio ambiente cuyo propósito principal es “dirigir, coordinar, apoyar y controlar la implementación de políticas públicas e institucionales y de planes, programas y proyectos de inversión y gestión administrativa en el municipio de Guaduas, Cundinamarca en cuanto a competencias de desarrollo agropecuario y gestión ambiental municipal, en el marco de la nueva cadena de valor publico orientando la gestión hacia los resultados organizacionales y el impacto previsto, por medio de la cual se hace evidente que será la dependencia encargada de hacer seguimiento a los programas realizados con la población de pescadores artesanales del municipio.

Por lo anterior, se llevarán a cabo estudios previos orientados a evaluar la necesidad de implementar actividades enfocadas en realizar apoyo socioeconómico de los pescadores artesanales del municipio de Guaduas, con el objetivo de fortalecer su seguridad alimentaria especialmente en las épocas de veda, realizando labores de reforestación, entre otras.

Asimismo, se justificará la convocatoria para seleccionar una persona natural o jurídica interesada en suscribir y ejecutar un contrato de selección abreviada, garantizando así un compromiso efectivo hacia el desarrollo de Guaduas y la ejecución de actividades que



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



impulsen el bienestar social y económico del municipio.

Durante la época de veda del bagre rayado, en la cual se restringe la pesca para proteger el recurso y garantizar su sostenibilidad, el Municipio implementará un programa integral de apoyo socioeconómico que mitigue la disminución temporal de ingresos de los pescadores y, simultáneamente, fortalezca capacidades comunitarias, ambientales y productivas. El programa se ejecutará mediante las siguientes líneas de intervención, que constituyen el apoyo socioeconómico:

Jornadas comunitarias de reforestación: Las jornadas comunitarias de revegetalización en la vereda Piedras Negras, con la siembra de 1.500 especies nativas en las fincas ribereñas, se justifican como una acción prioritaria para la restauración ecológica, la protección del recurso hídrico y el control de la erosión. Esta actividad se enmarca en lo establecido por el artículo 80 de la Constitución Política y el artículo 20 de la Ley 2048 de 2020, que ordenan la reforestación protectora y la revegetalización en municipios ribereños del río Magdalena. Involucrar directamente a las asociaciones locales fomenta la corresponsabilidad ambiental y fortalece el sentido de pertenencia comunitaria hacia los ecosistemas estratégicos.

Capacitaciones ambientales: La realización de tres capacitaciones, dos en el corregimiento de Puerto Bogotá y una en la vereda Piedras Negras, responde a la necesidad de generar capacidades técnicas en los pescadores y sus familias, para que puedan liderar procesos de restauración y conservación de ecosistemas ribereños.

Fortalecimiento organizativo y asociativo: La realización de dos capacitaciones en asociatividad, trabajo en equipo y formulación de proyectos reconoce el fortalecimiento organizacional como herramienta esencial para mejorar la competitividad de los productores y abrirles el acceso a programas de apoyo gubernamental y de cooperación. Una organización pesquera fortalecida facilita el acceso a mercados, la participación en convocatorias de compra pública de alimentos (Ley 2046 de 2020) y la ejecución de proyectos productivos colectivos que impactan positivamente los ingresos de las familias pesqueras.

Promoción de turismo comunitario y ecoturismo: La promoción de recorridos guiados por el río Magdalena y la capacitación en la creación de servicios gastronómicos con identidad ribereña constituye una estrategia de diversificación productiva y de generación de ingresos alternativos durante las épocas de veda.

Embellhecimento y limpieza de espacios públicos ribereños: La ejecución de jornadas pagas de limpieza, pintura y arreglo de las escaleras de acceso al río Magdalena y calles circundantes responde a la necesidad de mejorar los espacios comunitarios ribereños, garantizando condiciones seguras y dignas para pescadores y visitantes.

La pesca artesanal constituye una de las principales actividades económicas y de subsistencia para numerosas familias del municipio de Guaduas, especialmente en el corregimiento de Puerto Bogotá, donde las comunidades ribereñas dependen directamente de los recursos hidrobiológicos del río Magdalena para garantizar su seguridad alimentaria y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



su sustento diario. No obstante, durante los periodos de veda establecidos para especies como el bagre rayado, se restringe temporalmente la actividad pesquera con el propósito de proteger los ciclos reproductivos de la especie y garantizar la sostenibilidad del recurso pesquero. Esta medida ambiental, aunque necesaria para la conservación del ecosistema, genera una disminución significativa en los ingresos de los pescadores y sus familias, lo cual impacta directamente sus condiciones socioeconómicas.

En consecuencia, la ejecución del presente proceso de contratación permitirá materializar una estrategia de intervención social orientada a apoyar a los pescadores del municipio de Guaduas durante la época de veda del bagre rayado, contribuyendo tanto al bienestar de las comunidades ribereñas como a la protección y sostenibilidad de los recursos pesqueros del río Magdalena, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Para esto se hace necesario suscribir un contrato para IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO. Código BPIN2024253200005, 2024253200006 Nombre del proyecto Implementación del programa: inclusión productiva de pequeños productores rural es Implementación del programa: sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria Línea estratégica Compromiso Con El Desarrollo Agropecuario Y El Medio Ambiente Compromiso Con El Desarrollo Agropecuario Y El Medio Ambiente Sector Agricultura y Desarrollo Rural Agricultura y Desarrollo Rural Programa inclusión productiva de pequeños productores rural es sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria Meta1701-170203200-Apoyar a los pescadores para financiar, promover y ejecutar proyectos de reforestación que incluye la revegetalización, y el control de erosión, así como también iniciativas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda 1711-170707300-Apoyar a las asociaciones de pescadores del Corregimiento de Puerto Bogotá con insumos, equipos o herramientas priorizadas que fomenten la aplicación de buenas prácticas de comercialización y pesca responsable

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. “

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Ley 80 de 1993, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación directa.
- Mínima Cuantía.

En el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” Y sustentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda vez que el valor del presupuesto del proceso que se pretende adelantar está dentro del rango de la mayor cuantía de contratación estimada para el Municipio de Guaduas para la vigencia fiscal de 2026, la cual rige con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 249.295.168,86) M/CTE**, razón por la cual este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a la norma lo dicta.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, teniendo en cuenta que las actividades de apoyo socioeconómico a pescadores se desarrollarán durante la época de veda. El término de ejecución se contará a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: el objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, especialmente en el corregimiento de Puerto Bogotá, la vereda Piedras Negras y demás sitios requeridos para el desarrollo del programa.

1.8 CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO, a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad en la ejecución del programa integral de apoyo socioeconómico a pescadores.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$249.295.168,86) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos a que haya lugar. El valor estimado se soporta en el análisis de mercado y cotizaciones que hacen parte de los documentos del proceso.

El contrato por celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2026 y se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación.

Número:	CDP 2026000238		
Valor:	\$250.000.000		
Rubro:			
	RUBRO 1		
	RUBROS	2.3.17.1702032.2.3.2.02.02.009.144.1.2.4.4.02	
	VALOR RUBRO	\$ 200.000.000	
	RUBRO 2		
	RUBROS	2.3.17.1707073.2.3.2.02.02.009.154.1.2.4.4.02	
	VALOR RUBRO	\$50.000.000	
	VALOR TOTAL CDP	\$250.000.000	
Autorizado por:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL		

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, con cargo a la vigencia 2026.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



1.10 FORMA DE PAGO:

El municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

Dos (02) pagos parciales, así: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento parcial y/o acta de recibo parcial a satisfacción que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente), con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales; y un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se acredite la ejecución total de las actividades y el cumplimiento integral del objeto contractual, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento final y/o acta final de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



contrato.

- Factura y/o cuenta de cobro por el valor correspondiente al pago parcial (50%) según el avance y acta respectiva

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la

Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

1.11 CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CRONOGRAMA

El cronograma también puede ser consultado directamente en SECOP II en el Link del proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece el principio de economía, deja claro de manera inequívoca que los términos establecidos en los cronogramas de los procesos son preclusivos y perentorios en todas y cada una de las etapas del mismo, razón por la cual la entidad no aceptará observaciones al pliego fuera de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

El Municipio de Guaduas podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente. Conforme a lo señalado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.13 AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

1.14 PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición de todos los interesados en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.15 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad

1.16 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a EL MUNICIPIO, a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso.

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el Anexo Cronograma de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de **EL MUNICIPIO**, incorporará las modificaciones a que haya lugar a los pliegos de condiciones definitivos. Si fuere necesario, el representante legal de EL MUNICIPIO prorrogará el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

1.17 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones. Es importante aclarar que el Pliego de condiciones y sus respectivas adendas prevalecerán sobre los demás documentos publicados.

EL MUNICIPIO podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas.

1.18 OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



1.19 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse **UNICAMENTE** en SECOP II en el Link del proceso y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

NOTA: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales y, siempre y cuando, resulten seleccionados dentro del sorteo respectivo.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

1.20 SORTEO DE POSIBLE OFERENTES.

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) La Entidad, dará paso al sorteo de oferentes, en la fecha establecida en el cronograma previsto en el numeral 1.12 de estos pliegos.

Este sorteo se realizará en audiencia virtual, el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos los posibles oferentes que hicieron manifestación, a través del correo electrónico que anoten en el escrito de manifestación de interés. Para la participación en el sorteo sólo se aceptarán los oferentes que al momento del llamado de lista presenten la identificación respectiva, es decir si son personas naturales la cédula de ciudadanía y si son personas jurídicas el certificado de la Cámara de Comercio que lo acredite como tal y su respectiva cédula de ciudadanía, en caso contrario, deberán presentar poder para facultarlos a su representación.

Participarán en el sorteo los oferentes interesados, previamente inscritos de la manera indicada, los cuales firmarán la lista de asistencia dentro de los treinta (30)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



minutos anteriores a la hora y día previsto para la realización del sorteo. El oferente que se presente al sorteo sin haber firmado previamente y en el horario indicado la lista de asistencia perderá el derecho a participar en el mismo, el cual se llevará a cabo a la hora determinada en el cronograma de los presentes pliegos, en El Municipio de Guaduas en la dirección indicada.

El Sorteo se efectuará a través del siguiente procedimiento:

- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanca y las demás rojas.
- Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de oferentes interesados.
- Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
- Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en la Plataforma SECOP II

En la audiencia pública de sorteo se seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de la lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo
4. Lectura del procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados
6. Elaboración y suscripción del acta

Se precisa que los costos en que incurran los interesados serán por su cuenta y EL MUNICIPIO no responderá por suma alguna.

En caso en que el número de oferentes inscritos que asistan a la audiencia de sorteo, sea inferior a diez (10), no se celebrará dicha audiencia y todos los inscritos como posibles proponentes que asistan, estarán habilitados para presentar propuesta, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva la cual se publicará en la plataforma SECOP II Un oferente no podrá estar inscrito más de una vez.

1.21 RECIBO DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

EL MUNICIPIO DE Guaduas, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

El comité evaluador designado, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y será quién recomiende al representante de la Entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante de la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará tanto la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, como los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de evaluación y calificación, los cuales no otorgarán puntaje.

Luego de esta verificación el comité realizará la calificación técnica de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el del presente documento. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de traslado del informe de evaluación, para sí a bien lo tienen puedan presentar observaciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para proponer, comprometer o contratar a



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto presidente de la junta, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el presente documento dentro del plazo señalado. En caso de encontrar discrepancias en la oferta económica presentada por cada proponente, se tomará el valor global de cada ramo como ofertado, y se totalizará en la evaluación económica; si la sumatoria supera el valor establecido en el presupuesto, la propuesta se considerará como no hábil.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, El Municipio de Guaduas podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda la cual será publicada en la Plataforma SECOP II.

1.24 PUBLICACIÓN, TRASLADO Y CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

1.25 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Guaduas, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario. La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.
5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.
7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

1.26 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés EL MUNICIPIO no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



EL MUNICIPIO DE GUADUAS declarará desierto el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- c) Cuando no se presente proponente alguno.
- d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- e) Cuando no se presenten manifestaciones de interés en el plazo fijado EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los TRES (3) días HÁBILES siguientes, al Proponente que hubiere quedado en el segundo lugar.

1.29 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACION DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecerse futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Esta información se encuentra disponible en la matriz de riesgos publicada como documento adjunto y hace parte integral de este Pliego.

1.30 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Solicitud disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio de mercadeo (proyecciones, propuestas, etc.)
- Estudio del sector
- Convocatoria Pública
- El proyecto de pliego de condiciones.
- La resolución de apertura del proceso de selección abreviada.
- Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
- El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
- Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
- El acta de cierre y apertura de las propuestas.
- Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.31 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015:

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”

(...). Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Este sistema consiste en:

- En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, de varios colores
- Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes.
- El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
- Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota roja, será el favorecido.

NOTA 1: Es importante resaltar que los documentos que acrediten alguno de estos criterios de desempaten deben allegarse por el proponente con la presentación de la oferta.

NOTA 2: El no acreditar la documentación y allegarla con la presentación de la oferta se



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



entiende que no cumple con el criterio de desempate no se aceptaran acreditación o documentos posteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 3: Esta documentación solo será analizada o verificada por el comité evaluador en los eventos que se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación.

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, este sorteo se podrá realizar a través de medios electrónicos.

NOTA 5. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 6. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 7. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

1.32 RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.33 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.34 ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
----------	-----------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**CAPITULO II
DE LA PROPUESTA**

2.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. Por ende, todos los formularios y anexos que el pliego de condiciones exige, deben estar completamente diligenciados y firmados por la persona competente. En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

De igual manera, los pliegos de condiciones pueden ser consultados durante el plazo del presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II

2.3 Criterios de Evaluación y Ponderación de la Oferta

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta económica	395 PUNTOS
Factor Técnico	400 PUNTOS
Experiencia adicional	100 PUNTOS
MiPyme	2.5 PUNTOS
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	2.5 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



-PROPUESTA ECONÓMICA (395 PUNTOS)

- **EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de **395 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido, el cual corresponderá a la fórmula de **PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL**.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

FÓRMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de 395 puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar. Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los trescientos noventa y cinco (395) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$(Pp + Po) / 2 = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = Pn / Pb \times 395 = \text{Puntaje obtenido}$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 395 - (Pn / Pb \times 100) = \text{Puntaje obtenido}$$

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

NOTA 2: Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en el formulario dispuesto en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma, por tanto, el contratista acepta que se hagan las correcciones que se requieran. De este modo, como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor final corregido por el Municipio.

Nota 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4: El contrato se adjudicará por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$249.295.168,86) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA ejecute.

Nota 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



cargar el Anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

- FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje del Factor Técnico, el proponente deberá adjuntar el Anexo Técnico debidamente diligenciado, acreditando el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y anexar las hojas de vida del personal mínimo, con sus respectivos soportes. Solo se otorgará puntaje cuando la información sea verificable con certificados y documentos válidos.

A continuación, se establece la distribución del puntaje:

1. Cumplimiento del Anexo Técnico (100 puntos)

- Anexo técnico completo, firmado y con soportes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones: 100 puntos
- Si no se aporta o se aporta incompleto no será subsanable, por lo tanto, no se asigna puntos: 0 puntos

2. Experiencia y formación adicional del personal mínimo (300 puntos)

2.1 Coordinador(a) logístico / Gerencia de proyectos (80 puntos)

- Experiencia adicional a la mínima de (1 año):
 - 2 a 3 años: 20 puntos
 - 4 a 5 años: 40 puntos
 - 6 años o más: 60 puntos
- Formación adicional (acumulable, máximo 20 puntos):
 - Especialización o diplomado (≥ 120 horas) en gerencia de proyectos, logística, administración pública o afines: 10 puntos
 - Especialización (posgrado) en gerencia de proyectos/logística/administración: 20 puntos

Máximo: 80 puntos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



2.2 Profesional social (Trabajador(a) social o Psicólogo(a)) (70 puntos)

- Experiencia adicional a la mínima (1 año) en atención comunitaria:
 - 2 a 4 años: 20 puntos
 - 4 a 5 años: 35 puntos
 - 6 años o más: 50 puntos
- Formación adicional (máximo 20 puntos):
 - Diplomado (≥ 120 horas) en intervención comunitaria, enfoque diferencial, participación ciudadana o afines: 10 puntos
 - Especialización en áreas sociales/comunitarias o afines: 20 puntos

Máximo: 70 puntos

2.3 Realizador(a) audiovisual (60 puntos)

- Experiencia adicional a la mínima (1 año) en producción audiovisual (paisajismo/documental/marca/marketing territorial):
 - 2 años: 20 puntos
 - 3 años: 35 puntos
 - 4 años o más: 45 puntos
- Formación adicional (máximo 15 puntos):
 - Curso o diplomado (≥ 80 horas) en producción audiovisual, edición, marketing digital o storytelling: 10 puntos
 - Especialización o posgrado afín (comunicación, marketing, audiovisual): 15 puntos

Máximo: 60 puntos

2.4 Profesional ambiental (Ingeniero(a) ambiental/forestal o Biólogo(a)) (60 puntos)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



- Experiencia adicional a la mínima de (3 años) en educación/restauración ambiental:
 - 3 a 4 años: 20 puntos
 - desde 4 a 5 años: 35 puntos
 - 6 años o más: 45 puntos
- Formación adicional (máximo 15 puntos):
 - Diplomado (≥ 120 horas) en restauración ecológica, educación ambiental, gestión ambiental o afines: 10 puntos
 - Especialización o maestría en temas ambientales/forestales/ecología o afines: 15 puntos

Máximo: 60 puntos

2.5 Capacitador(a) en cocina (30 puntos)

- Experiencia adicional (puntúa desde 1 años):
 - 1 a 2 años: 10 puntos
 - 2 a 3 años: 20 puntos
 - 3 años o más: 25 puntos
- Formación adicional (máximo 5 puntos):
 - Certificación/diplomado (≥ 80 horas) en cocina, manipulación de alimentos, gastronomía, BPM: 5 puntos

Máximo: 30 puntos

Documentos que deben allegar (para puntaje y verificación)

Para cada integrante del personal propuesto, se deberá aportar:

1. Hoja de vida diligenciada con soportes académicos y laborales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



2. Copia del documento de identidad.
3. Carta de compromiso o disponibilidad, suscrita por cada profesional.
4. Soportes de experiencia: certificaciones y/o actas donde consten objeto/actividades, fechas y cargo.
5. Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
6. Soportes de posgrado/diplomados/cursos (cuando aplique para puntaje).

- EXPERIENCIA ADICIONAL (100 puntos)

Los proponentes para la asignación de puntaje deberá acreditar experiencia adicional, relacionada en limpieza de ríos y/o apoyo socioeconómico a las comunidades pesqueras, mediante un (01) certificación y/o copia de los contrato y acta de liquidación expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas, (los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Objeto: uno de los contratos que contenga limpieza de ríos y/o apoyo socioeconómico a las comunidades pesqueras
- Fecha de suscripción: Después del 01 de enero de 2020 y antes de la fecha de apertura del proceso.
- Fecha iniciación.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Estos contratos deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- INCENTIVO PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

-INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



públicas.

-ESTÍMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No .	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de	Incorporación de componente nacional en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	sin trato nacional.	los países de origen.	servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

- **FACTOR TÉCNICO**

- **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, y las hojas de vida de los profesionales solicitados con su respectivos soportes que acrediten la idoneidad, y carta de compromiso firmada, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo / Perfil	Formación académica (mínima)	Experiencia general (mínima)	Experiencia específica (mínima)	Documentos a allegar (por cada persona)
Coordinador (a) logístico / Gerencia de proyecto	Administrador de empresa o Contador público u otras profesiones afines, con conocimientos en gerencia de proyectos y/o coordinación logística	Mínimo 1 año en ejecución y planificación de proyectos logísticos	Participación/gestión en actividades de planificación, coordinación y ejecución logística de proyectos (mínimo 1 año)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Profesional social	Trabajador(a) social o Psicólogo(a)	Mínimo 1 años en atención a comunidades	Acompañamiento comunitario y fortalecimiento del tejido social con población/comunidades (mínimo 1 años)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



				correctivas.
Realizador(a) audiovisual	Realizador audiovisual profesional (o formación profesional afín)	Mínimo 1 año en diseño y producción de contenido audiovisual	Producción de piezas audiovisuales en paisajismo y/o documentales y/o posicionamiento de marca y/o marketing territorial (mínimo 1 año)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Profesional ambiental	Ingeniero(a) ambiental, Ingeniero(a) forestal o Biólogo(a)	Mínimo 1 años en educación y/o restauración	Experiencia comprobable en educación ambiental y/o procesos de restauración (mínimo 1 años)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Capacitador(a) en cocina	Capacitador en cocina y/o Técnico/Tecnólogo en cocina y/o Chef de cocina	Experiencia mínima de un año en preparación de alimentos, cocina tradicional, gastronomía comunitaria o actividades relacionadas.	Capacitación y/o práctica demostrable en preparación y presentación de platos (tiempos, técnicas, emplatado)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, el contratista deberá aportar en su oferta, la siguiente documentación del personal asignado:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



1. Hoja de vida, debidamente diligenciada y con soportes académicos y laborales.
2. Copia del documento de identidad.
3. Carta de compromiso o disponibilidad, suscrita por el personal propuesto, en la cual manifieste su disposición para prestar el servicio durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Certificados de antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas
5. Registro como Productor y/o Distribuidor de Plantas de Vivero: : (i) copia legible del registro ICA vigente del vivero o establecimiento; y (ii) carta de compromiso suscrita por el titular del registro o su representante legal, en la que se identifique el proceso SAMC-009-2026 y se manifieste la disponibilidad para suministrar oportunamente las especies, cantidades y condiciones técnicas requeridas durante el plazo de ejecución

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del Anexo No. 1.

2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de SEPTIEMBRE de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de Noviembre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE GUADUAS no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4 OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales o alternativas para este proceso de selección. Lo que implica que deben ofertar a todo para poder participar en la presente convocatoria.

2.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

2.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos, en caso de estar exento en alguno de estos impuestos, deberá ser demostrado por el proponente.

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125	Artículo 101, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156	Artículo 101, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VII Impuesto Complementario de Avisos y	Artículo 162, 15% sobre la base gravable



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



	Tableros. Artículos 157 al 163	
Sobretasa bomberil	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254	Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266	Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278	Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287	Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298	Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310	Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 33 de 2024 - Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318	Artículo 317: 5% Contratos de obra pública

2.7 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El solo hecho de la presentación de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Plántulas árboles Nativos	Plantula de arbol tipo igua con una altura entre los 50 a 70 cm u otro arbol nativo de la zona	UNIDAD
2	Abono Orgánico	Acondicionador de suelos orgánico-mineral Con los siguientes componentes: Nitrogeno total (1,49%), Fósforo asimilable P202 (2,53%), Potasio soluble en agua K2O (2,98%), Calcio (CaO) 5,83%, Carbono organico oxidable total (11,7%), relación Carbono/Nitrogeno (8%), ceniza (51%), Humedad maxima (15%), Ph (9,51%).	KG
3	Correctivos - cal dolomita	producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita. Compuesto de de Calcio y Magnesio	KG
4	Hidroretenedor	compuesto de polímero en forma de cristales con una alta capacidad de absorber en promedio 350 veces su peso en gramos en agua	kg
5	Fertilizante síntesis química	Fertilizante quimico nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K), cada uno en una concentración del 15% (15-15-15)	kg
6	Apoyo socioeconomico a pescadores en epoca de veda	Compensacion paga a los pescadores artesanales previamente identificados por la aunap como apoyo socioeconomico para la reforestacion	jornales
7	Postes en madera	Poste de madera para cerca con medidas (10 cm x 200 cm)	unidad
8	pie amigo	Pie de amigo en madera resistente con medidas 12 cm x 220 cm)	unidad
9	Alambre de púa	Alambre de pua de 12,5", por rollo x 350 metros	rollos
10	grapa	sujetador metálico diseñado específicamente para fijar el alambre	kg
11	Insecticidas (Invetrina)	Insecticida no sistémico, de amplio espectro. Eficaz por contacto, ingestión e inhalación. Principio activo cipermetrina concentracion 200 gr/l	litros
12	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML.	unidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



13	Hidratacion	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: PACAS POR 24 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 350 ML. MARCA RECONOCIDA EN LA REGIÓN. SU FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A CUATRO (04) MESES	paca
ACTIVIDAD 2. CAPACITACIONES AMBIENTALES Y LIBERACION DE ALEVINOS			
14	Refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad
15	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML.	unidad
16	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA.	unidad
17	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN LA VEREDA PIEDRAS NEGRAS	unidad
18	Material didacto	Suministro de dos lapiceros (rojo y negro) de punta gruesa con tapa, Lápiz numero 2 HB, sacapunta con deposito y borrador miga de pan	unidad
19	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad
20	Material didacto	Cuaderno personalizado según imagen corporativa y nombre del programa con aprobacion de diseño del supervisor Cuadernos tapa dura tamaños 14x21 carátula Full color hojas insertas en bond 70 a una tinta impresión de un inserto a full color 4x4 en cote de 200 GMS	unidad
21	Alevinos bocachico	BOCACHICO, COPORO O SABALO: Alevinos de 1 pulgada o 2,54 cm. - Con contenido de OD no inferior a 5 mg/l. - Temperatura del Agua de transporte de 18 a 20° Alevino de Bocachico (2.5cm) empaque por bolsa 300 U. 1	unidad
ACTIVIDAD N 3 Capacitación en Organización y Asociatividad como Apoyo Socioeconómico			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



22	Refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad
23	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML	unidad
24	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA	unidad
25	Material didacto	Suministro de dos lapiceros (rojo y negro) de punta gruesa con tapa, Lápiz numero 2 HB, sacapunta con deposito y borrador miga de pan	unidad
26	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad
27	Material didacto	Cuaderno personalizado según imagen corporativa y nombre del programa con aprobacion de diseño del supervisor Cuadernos tapa dura tamaños 14x21 carátula Full color hojas insertas en bond 70 a una tinta impresión de un inserto a full color 4x4 en cote de 200 GMS	unidad
28	Capacitador	Capacitacion y asesoramiento en la importancia de la asociatividad y el trabajo comunitario, Obligaciones legales, y aplicación de intrumentos de medicion de capacidades organizacionales de las actuales asociaciones de pescadores de puerto Bogota	jorna
29	Incentivo a los pescadores artesanales	Atarraya para pesca artesanal debe ser de tipo biodegradable - con ojo de malla mínimo de cuatro (4) centímetros, medido de nudo a nudo, con la red mojada y extendida - altura máxima de cuatro (4) metros El bien deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para su uso en actividades de pesca artesanal.	unidad
30	Incentivo a los pescadores artesanales	Neveras Insuladas: Capacidad 50 Lt Ancho 38,5 cm Alto 57 cm Material Polipropileno/HDPE/Poliuretano Uso Doméstico producto conformado por celdilla cerrada y cuenta con un agente expansor de aire. Peso del producto (kg) 5,8 kg Manilas para transporte	unidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



31	Incentivo a los pescadores artesanales	Carrete de pesca Nylon 100 mts de largo Nylon 3/8 DE PULGADA de múltiples usos, con capacidad de soporte entre 16 a 20 libras, alto grado de resistencia, en carrete que facilita su uso. Uso Para pesca, usos artesanales, Color Transparente o tricolor	unidad
ACTIVIDAD N 4 Río de Oportunidades: Capacitación en Promoción Turística para el Bienestar de los Pescadores en Tiempos de Veda			
32	Refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad
33	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML.	unidad
34	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA.	unidad
35	Material didacto	Suministro de dos lapiceros (rojo y negro) de punta gruesa con tapa, Lápiz numero 2 HB, sacapunta con deposito y borrador miga de pan	unidad
36	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad
37	Material didacto	Cuaderno personalizado según imagen corporativa y nombre del programa con aprobacion de diseño del supervisor Cuadernos tapa dura tamaños 14x21 carátula Full color hojas insertas en bond 70 a una tinta impresión de un inserto a full color 4x4 en cote de 200 GMS	unidad
38	Capacitador	Capacitacion y asesoramiento en turismo sostenible y ecoturismo alrededor del rio Magdalena, Obligaciones legales en las asociaciones y empresas turísticas y/o de transporte fluvial, taller en la elaboracion de una empresa comunitaria de turismo a las asociaciones de pescadores de puerto Bogota	jornales



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



39	Capacitador para taller	Capacitadores que desarrollen 5 talleres como mínimo con las siguientes temáticas: Capacitación en gastronomía ribereña: desarrollar talleres prácticos sobre técnicas de preparación y transformación de las especies pesqueras locales, garantizando inocuidad alimentaria y rescate de recetas tradicionales. Presentación y servicio de platos: formación en montaje de platos, maridajes sencillos, atención al cliente y servicio de mesa para turistas y visitantes. Gestión económica y comercial: orientación sobre cómo calcular costos, establecer precios justos y rentables, y elaborar menús básicos para la oferta gastronómica comunitaria. Innovación culinaria: introducción de técnicas sencillas que permitan diversificar la oferta gastronómica, incorporando productos agrícolas locales en combinación con especies pesqueras. Enfoque turístico y cultural: capacitación en hospitalidad, trato al visitante y promoción de la gastronomía ribereña como atractivo turístico de la zona.	taller
40	Servicio de guía turístico	Servicio de un capacitador y guía turístico para el diseño de un programa pasa día que potencie las fortalezas de los pescadores artesanales para que brinden el servicio de pasadía en el río Magdalena especialmente en las épocas de veda	taller
41	Transporte en lancha	Servicio de transporte en lancha para el equipo y personas del programa para el reconocimiento y grabaciones de los paisajes de la ribera incluyendo combustible, conductor y todos los gastos derivados	viaje ida y regreso
42	DISEÑO Y CREACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA	Diseño de una campaña publicitaria digital para la promoción de un producto turístico comunitario en torno al río Magdalena, en la cual los pescadores artesanales serán los protagonistas y ejecutores de las experiencias ofrecidas; la campaña deberá desarrollar una narrativa creativa, coherente con la identidad cultural ribereña	unidad
43	PIEZAS AUDIOVISUALES	PIEZA AUDIOVISUAL, REALIZADO CON CÁMARA PROFESIONAL CON FLASH, ESTABILIZADOR DE IMAGEN TIPO OSMO, DRON PARA TOMAS AÉREAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE ALTA FIDELIDAD, TRÍPODES, LUCES PORTÁTILES, SOPORTES, SE ENTREGA LISTO PARA PUBLICAR EN REDES SOCIALES, COORDINADA MÍNIMO POR UN TÉCNICO PROFESIONAL EN AUDIOVISUALES O SIMILARES, UN DISEÑADOR GRÁFICO, PIEZAS QUE DEBEN SER APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DONDE SE PLASMAN LOS RESULTADOS Y DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS TALLERES PARA INCENTIVAR LA VISITA DE TURISTAS A LOS ATRACTIVOS RIBEREÑOS	unidad
ACTIVIDAD N 5. EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS RIBEREÑOS			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



44	varillas de 12 Milímetros	Suministro de varilla corrugada de acero de 12 mm (1/2") para refuerzo estructural de concreto, de acuerdo con las normas técnicas vigentes, en óptimas condiciones de calidad y resistencia.	unidad
45	pintura de aceite 2 blancas 2 roja	Pintura esmalte base sintético según colores acordados por el supervisor para el embellecimientos de barandas de los bajaderos al río magdalena	caneca de 5 galones
46	Tiner	solvente tipo thinner para dilución de pinturas y limpieza de herramientas de aplicación, de uso industrial y/o construcción	galon
47	Cemento	Suministro de cemento gris de uso general para construcción, apto para la elaboración de concretos, morteros, pañetes, reparaciones y demás aplicaciones civiles. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, durabilidad y calidad.	bulto x 25 kg
48	Material de arrastre mixto	Suministro de material de arrastre mixto, compuesto por una mezcla de arena, grava y partículas pétreas de granulometría variada, apto para actividades de relleno, nivelación, conformación de superficies y obras de construcción en general. El material deberá estar libre de materia orgánica, residuos y elementos que afecten su calidad, garantizando condiciones adecuadas para su utilización en las actividades requeridas.	m3
49	Alambre dulce	Suministro de alambre dulce recocido de acero, flexible y resistente, apto para labores de amarre, fijación y sujeción de elementos en actividades de construcción	kg
50	flejes de S de 10 de ancho	Suministro de flejes tipo "S" fabricados en varilla de acero corrugada o lisa, conformados mediante doblado en forma de doble gancho, con una longitud de 10 cm. Diseñados para labores de amarre, sujeción y confinamiento de elementos de refuerzo en estructuras de concreto, garantizando resistencia, estabilidad y adecuado desempeño en aplicaciones de construcción. El material deberá encontrarse en óptimas condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones técnicas vigentes para acero de construcción.	unidad
51	flejes de 18 x 18	Suministro de flejes fabricados en varilla de acero corrugada o lisa, con dimensiones de 18 cm x 18 cm, utilizados como elementos de confinamiento y refuerzo en estructuras de concreto. Deben presentar uniformidad en sus medidas, adecuada resistencia mecánica y estar libres de defectos que afecten su desempeño. El material deberá suministrarse en óptimas condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones técnicas vigentes para acero de construcción.	unidad
52	brochas de 2 pulgadas	Suministro de brocha de 2 pulgadas de ancho, con cerdas resistentes y mango ergonómico, apta para la aplicación de pinturas, esmaltes, barnices y otros recubrimientos en superficies diversa	unidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



53	rodillos	Suministro de rodillo para aplicación de pinturas y recubrimientos en superficies lisas o semirrugas, fabricado con materiales resistentes que garanticen una distribución uniforme del producto.	unidad
54	tablas de 3 mtrs x 25	Suministro de tabla de madera de 3 metros de longitud y 25 centímetros de ancho, apta para actividades de construcción, cerramientos, encofrados y obras civiles en general	unidad
55	libras de puntilla de 2 y media	Suministro de puntilla de acero de 2½ pulgadas de longitud, presentada por libra, apta para labores de fijación y ensamble de elementos de madera en actividades de construcción y mantenimiento	unidad
56	canecas de pintura blanca Tipo 1	Suministro de pintura blanca Tipo 1 en presentación de caneca de 5 galones, apta para la protección y acabado de superficies interiores y/o exteriores. El producto deberá ofrecer buena adherencia, cubrimiento uniforme, rendimiento adecuado y cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad vigentes para su uso en actividades de construcción y mantenimiento.	unidad
57	figura Balaustre en cemento para las barandas	Figura balaustre en cemento según ejemplo e instrucción del supervisor del contrato	unidad
58	tapabocas	Kit de tapabocas Tapa bocas (9,5 cm x 14,5 cm), termosellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para las orejas. Con protección interior para líquidos bucales y filtro anti polvo y hollín. Permite que sea de fácil respiración. Es suave, cómodo y liviano para uso durante horas. Caja x 50 unidades	caja
59	gorras	GORRA TIPO DE TELA: DRILL - COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN TRATAMIENTO PROTECCIÓN UV ACABADO GORRA DE SEIS PANELES VISERA DOBLADA. SESGO DE ALGODÓN QUE RECUBREN COSTURAS. TIRA INFERIOR INTERNA TODO EL RUEDO DE LA GORRA DE LA MISMA TELA BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. VISERA ANATÓMICA. TELA DE FORRO PARA REFUERZO INTERNO EN CADA UNA DE LAS SEIS PIEZAS. PARTE DE ATRÁS BANDA DEL MISMO MATERIAL DE LA GORRA CON VINCHA METÁLICA PARA REGULAR AJUSTE TALLAS: ÚNICA - BORDADA FULL COLOR CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR	unidad
60	Transporte en lancha	Servicio de transporte en lancha para el equipo y personas del programa para el reconocimiento y grabaciones de los paisajes de la ribera incluyendo combustible, conductor y todos los gastos derivados	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



61	Apoyo socioeconomico a pescadores en epoca de veda	Compensacion economica a los pescadores artesanales en la epoca de veda de bagre rayado por llevar a cabo actividades entorno al embellecimiento de los espacios publicos de la ribera del rio	jornales
62	refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad
63	sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA	unidad
64	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad
65	Folletos	VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 GRAMOS, IMPRESIÓN POR LADO Y LADO FULL COLOR	millar
66	Logistica	Apoyo logistico para la acomodacion, organización y limpieza del lugar del evento	jornal
67	Director del proyecto	Administrador de empresa o contador publicado encargado de realizar la direccion del proyecto, preferiblemente con experiencia en direccion de proyectos	mensualidad
68	trabajador social	trabajador social o psicólogo orientado a acompañar y fortalecer el tejido comunitario, promoviendo la participación activa de los pescadores y sus familias, identificando problemáticas sociales que afecten su bienestar, generando espacios de escucha, orientación y contención emocional, apoyando procesos de resolución pacífica de conflictos, desarrollando talleres de convivencia, trabajo en equipo, autocuidado y liderazgo comunitario, así como brindando acompañamiento psicosocial en la adaptación a nuevas actividades productivas y turísticas, contribuyendo de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida, la cohesión social y la sostenibilidad del proyecto	mensualidad
69	Ingeniero ambiental o Ingeniero forestal o biologo	INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO FORESTAL O BIOLOGO CON EXPERIENCIA EN RESTAURACION QUIEN DARA CAPACITACIONES Y SERA EL ENCARGADO DE HACER SEGUIMIENTO A LAS SIEMBRAS DE ARBOLES REALIZADAS EN LA ACTIVIDAD 1	mensualidad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Todas las actividades de capacitación, jornadas ambientales, liberación de alevinos, reforestación o acciones comunitarias contempladas en las especificaciones técnicas deberán contar con soporte documental que evidencie su ejecución, tales como listados de asistencia, registros fotográficos, informes técnicos, actas de desarrollo de actividades y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota 3: El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación y ejecución de cada una de las actividades contempladas en el programa, con el fin de garantizar su correcta implementación, la participación de la comunidad beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

Nota 4: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.

Nota 5: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública, so pena de rechazo.

Nota 6: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta

**CAPITULO IV
COMPONENTE JURIDICO**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025 y/o 2026
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025 y/o 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía **DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sí lo autorice.
 - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**.
-
- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.
 - **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
 - **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
 - **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).
- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía amparará al el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:
 - a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
 - d. El incumplimiento de la obligación de entregar al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
 - e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
 - f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala “Valor de la garantía de seriedad de la oferta.”

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Párrafo 1 e inclúyase los párrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Párrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad y su soporte de pago, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86111600	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
70101600	Conservación o protección de los recursos pesqueros
70151800	Servicios de Protección Forestal
94131500	Servicios ambientales no gubernamentales
77111600	Servicios de descontaminación ambiental

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2025 y/o 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

***REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)**

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
--	--

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a Mipymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

• **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CAPITULO V
CAPACIDAD TECNICA

- **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, y las hojas de vida de los profesionales solicitados con su respectivos soportes que acrediten la idoneidad, y carta de compromiso firmada, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo Perfil	Formación académica (mínima)	Experiencia general (mínima)	Experiencia específica (mínima)	Documentos allegar (por cada persona)
Coordinador	Administrador	Mínimo 1	Participación/gestió	1) Hoja de vida con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



(a) logístico / Gerencia de proyecto	de empresa o Contador público u otras profesiones afines, con conocimientos en gerencia de proyectos y/o coordinación logística	año en ejecución y planificación de proyectos logísticos	n en actividades de planificación, coordinación y ejecución logística de proyectos (mínimo 1 año)	soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Profesional social	Trabajador(a) social o Psicólogo(a)	Mínimo 1 años en atención a comunidades	Acompañamiento comunitario y fortalecimiento del tejido social con población/comunidades (mínimo 1 años)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Realizador(a) audiovisual	Realizador audiovisual profesional formación profesional afín)	Mínimo 1 año en diseño y producción de contenido audiovisual	Producción de piezas audiovisuales en paisajismo y/o documentales y/o posicionamiento de marca y/o marketing territorial (mínimo 1 año)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Profesional ambiental	Ingeniero(a) ambiental, Ingeniero(a) forestal o Biólogo(a)	Mínimo 1 años en educación y/o restauración	Experiencia comprobable en educación ambiental y/o procesos de restauración (mínimo 1 años)	1) Hoja de vida con soportes académicos y laborales. 2) Copia de cédula. 3) Carta de compromiso/disponibilidad firmada. 4) Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
Capacitador(	Capacitador en	Experienci	Capacitación	y/o 1) Hoja de vida con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



a) en cocina cocina y/o a mínima práctica soportes académicos
Técnico/Tecnól de un año demostrable en y laborales. 2) Copia
ogo en cocina en **preparación y** de cédula. 3) Carta
y/o Chef de preparació **presentación de** de
cocina n de **platos** (tiempos, compromiso/disponibil
cocina alimentos, técnicas, idad firmada. 4)
cocina cocina tradicional, Antecedentes:
gastronomía disciplinarios, fiscales,
comunitari judiciales y medidas
a o correctivas.
actividade
s
relacionad
as.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, el contratista deberá aportar en su oferta, la siguiente documentación del personal asignado:

Hoja de vida, debidamente diligenciada y con soportes académicos y laborales.

Copia del documento de identidad.

Carta de compromiso o disponibilidad, suscrita por el personal propuesto, en la cual manifieste su disposición para prestar el servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Certificados de antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

Registro como Productor y/o Distribuidor de Plantas de Vivero: El proponente debe allegar este certificado y una carta firmada por parte del representante legal del establecimiento donde manifieste su disposición para prestar el servicio durante el plazo de ejecución del contrato

CAPITULO VI

EXPERIENCIA

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o copia de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante dos (02) certificaciones y/o copia de los contratos y acta de liquidación expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas, (los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Objeto: Contratos con objetos sobre ejecución y/o operación logística de programas, jornadas o actividades comunitarias
- Fecha de suscripción: Después del 01 de enero de 2020 y antes de la fecha de apertura del proceso.
- Fecha iniciación.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Estos contratos deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En el caso que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de terminación o liquidación. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia específica requerida mediante la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.

CAPITULO VII
CAPACIDAD FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA

-Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado.

-Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado.

-Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Para determinar los indicadores de la capacidad financiera, para el presente proceso de selección, se determinó la toma de una muestra de los indicadores financieros de algunas empresas que prestan los servicios de capacitación y reforestación, por lo que de la muestra analizada se tomaron los siguientes indicadores:

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

-Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \text{utilidad operacional} / \text{patrimonio}$$

De acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y dando aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales y con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes y atendiendo a la condiciones propias del mercado.

-Rentabilidad Sobre el Activo

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa

La Alcaldía **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

De acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y dando aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales y con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes y atendiendo a la condiciones propias del mercado.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Conclusión del análisis:

De acuerdo al índice de liquidez de las empresas consultadas, se infiere que el 92% de las empresas tomadas como referencia para el presente análisis, tiene un índice de liquidez igual o mayor al 3.

Referente al índice de endeudamiento de las empresas consultadas, se infiere que el 96% tiene un porcentaje de endeudamiento igual o inferior al 0.50.

En relación al índice de razón de cobertura de intereses de las empresas consultadas, se infiere que el 100% de las empresas tiene un índice mayor o igual a 2.5 o indeterminado.

Frente al índice de la rentabilidad del patrimonio de las empresas consultadas, se infiere que el 100% de las empresas tiene un porcentaje mayor o igual a 0.10.

Respecto al índice de la rentabilidad del activo de las empresas consultadas, se infiere que el 92% de las empresas tiene un porcentaje mayor o igual a 0.10%.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Por lo anterior, resulta proporcional exigir:

- Índice de Liquidez mayor o igual a 3.
- Endeudamiento menor o igual al 0.50
- Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.5 o indeterminado.
- Rentabilidad del activo mayor o igual al 0.10.
- Rentabilidad del patrimonio mayor o igual 0.10

El presente análisis se realiza tomando una muestra de la plataforma del SECOP para lo cual se tomaron los indicadores financieros publicados en los informes de evaluación de diferentes empresas que participaron en proceso contractuales tramitados por diferentes entidades del sector público y cuyos objetos resultan similares al objeto que se pretende contratar.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



será de la siguiente manera:

a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Para la oferta presentada por un proponente plural:

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



	ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020, C-026-2020 y C-043-2021.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS - OBLIGACIONES

7.1.- CAUSALES DE RECHAZO.

EL MUNICIPIO rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes que no constituyan factores de escogencia y que habiendo solicitado subsanarlos dentro del término establecido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



2. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso licitatorio, por el mismo proponente. O cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
3. Cuando el PROPONENTE persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no esté inscrito y clasificado en los segmentos, familia, clase exigidos en el Pliego de condiciones, o esta vencida su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al momento de la presentación de la oferta; o cuando la persona jurídica extranjera no cumpla con lo previsto en el artículo 6o.- de la Ley 1150 de 2007.
4. Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta CONVOCATORIA.
5. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de los requisitos de orden jurídico, técnico o financiero señalándose el Pliego de Condiciones como no subsanables.
7. Que el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA establecido en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación
9. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
10. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
11. Cuando el proponente diligencie en la línea de “valor de la propuesta” de la plataforma SECOP II un valor menor al presentado en el anexo OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente (...) “Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir” (...)
12. Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
16. Cuando el proponente persona jurídica o representante legal, o un miembro del consorcio o unión temporal tenga alguna inhabilidad en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 de 2019.
17. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



contados a partir de la presentación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 de 2019.

18. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.

19. Cuando el beneficiario de la seriedad de oferta no figure Asegurado: MUNICIPIO.

20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

21. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar y no lo haya realizado dentro de los términos establecidos.

22. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

23. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Planificar, coordinar y ejecutar todas las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la participación efectiva de los pescadores beneficiarios del municipio de Guaduas, especialmente del corregimiento de Puerto Bogotá.
2. Garantizar el transporte de los pescadores beneficiarios hacia los lugares donde se desarrollarán las actividades del programa, incluyendo capacitaciones, jornadas ambientales y demás eventos programados, asegurando condiciones de seguridad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte.
3. Coordinar con la supervisión del contrato la programación logística de las actividades, incluyendo rutas de transporte, horarios, lugares de realización de las jornadas y convocatoria de los beneficiarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de cada actividad.
4. Diseñar e implementar las capacitaciones ambientales dirigidas a los pescadores, abordando temáticas relacionadas con la conservación de los recursos hidrobiológicos, la importancia de los periodos de veda, la protección de los ecosistemas acuáticos y el manejo sostenible del recurso pesquero.
5. Desarrollar las actividades de liberación de alevinos, conforme a los lineamientos técnicos aplicables, con el propósito de contribuir al repoblamiento de especies ícticas y al fortalecimiento de la sostenibilidad de la actividad pesquera en el municipio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



6. Realizar jornadas de capacitación en organización y asociatividad, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas de los pescadores, promover el trabajo comunitario y fomentar la generación de iniciativas productivas colectivas.
7. Ejecutar el programa de capacitación en promoción turística denominado “Río de Oportunidades”, orientado a brindar herramientas a los pescadores para la identificación de alternativas económicas complementarias durante los periodos de veda.

OTRAS OBLIGACIONES:

Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Todas las actividades de capacitación, jornadas ambientales, liberación de alevinos, reforestación o acciones comunitarias contempladas en las especificaciones técnicas deberán contar con soporte documental que evidencie su ejecución, tales como listados de asistencia, registros fotográficos, informes técnicos, actas de desarrollo de actividades y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota 3: El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación y ejecución de cada una de las actividades contempladas en el programa, con el fin de garantizar su correcta implementación, la participación de la comunidad beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.

Nota 4: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.

Nota 5: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública, so pena de rechazo.

Nota 6: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



7.3 OBLIGACIONES EL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

7.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, quien tendrá las obligaciones previstas en la ley, el manual de contratación y los estudios previos.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

7.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la expedición, por parte EL MUNICIPIO del correspondiente registro presupuestal.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (05) días siguientes a la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



adjudicación, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

7.6. GARANTÍAS

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “ teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
RCE	Por 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución
Pago de salarios	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años más

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual

7.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, que verificará el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



FORMULARIOS - ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: _____

Señores

MUNICIPIO

REF. : PRESENTACIÓN A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-XXX-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO**

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y a ejecutar dentro del tiempo estipulado en la invitación y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de Proponente declaro:

Que conozco el contenido de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la Propuesta.

Que garantizo los requerimientos mínimos exigidos, conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el Contrato y especialmente conozco el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por lo que igualmente declaro que ninguno de los miembros de la sociedad que represento tiene inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO.

Que leí cuidadosamente la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de _____ MCTE (\$). Incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaro que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: ____ (____) DIAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio o las condiciones indicadas en el pliego de condiciones

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO.

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% DE PARTICIPACION

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de selección abreviada-menor cuantía- cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% DE COMPROMISO

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



4. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ Quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE GUADUAS adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, EL MUNICIPIO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios EL MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL PROPONENTE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ Quien obra en calidad de _____, con NIT _____, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE GUADUAS, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto la **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de 20xx

EL PROPONENTE

Firma(*)

C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



6 MODELO FORMULARIO EXPERIENCIA

No.	CON TRATISTA	CONTRATO			CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION (UT O CO)	VALOR EJECUTADO SMMV SEGÚN RUP	VALOR EJECUTADO EN \$
		# CON TRATO	O B J E T O	CO NS EC UTI VO EN EL RUP				
1								
2								
3								

PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS EJECUTADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION SEGÚN LA INFORMACION QUE OBRA EN EL RUP.

EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR EL NUMERO DE CONSECUTIVO DEL RUP EN EL QUE SE ENCUENTRA INSCRITA LA EXPERIENCIA QUE PRETENDE HACER VALER.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



7 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

Ref.: Proceso SAMC-XXX-2026

Objeto: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.

Yo, (Nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la entidad.

Cordialmente,

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



8 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores

Ref.: Proceso SAMC-XXX-2026

Objeto: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO SOCIOECONÓMICO DIRIGIDO A LOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DURANTE LA ÉPOCA DE VEDA DEL BAGRE RAYADO.

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Cordialmente,
(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



10 MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en mi calidad de Representante Legal del proponente _____, identificado con Nit. _____, presento oferta económica definitiva e irrevocable dentro del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PÚBLICA No. SAMC-XXX-2026, a efectos de que sea evaluada conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plántulas árboles Nativos	Plantula de arbol tipo igua con una altura entre los 50 a 70 cm u otro arbol nativo de la zona	UNIDAD	1500		
2	Abono Orgánico	Acondicionador de suelos orgánico-mineral Con los siguientes componentes: Nitrogeno total (1,49%), Fósforo asimilable P202 (2,53%), Potasio soluble en agua K2O (2,98%), Calcio (CaO) 5,83%, Carbono organico oxidable total (11,7%), relación Carbono/Nitrogeno (8%), ceniza (51%), Humedad maxima (15%), Ph (9,51%).	KG	1200		
3	Correctivos - cal dolomita	producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita. Compuesto de de Calcio y Magnesio	KG	100		
4	Hidroretenedor	compuesto de polímero en forma de cristales con una alta capacidad de absorber en promedio 350 veces su peso en gramos en agua	kg	40		
5	Fertilizante síntesis química	Fertilizante quimico nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K), cada uno en una concentración del 15% (15-15-15)	kg	40		
6	Apoyo socioeconomico a pescadores en epoca de veda	Compensacion paga a los pescadores artesanales previamente identificados por la aunap como apoyo socioeconomico para la reforestacion	jornales	80		
7	Postes en madera	Poste de madera para cerca con medidas (10 cm x 200 cm)	unidad	150		
8	pie amigo	Pie de amigo en madera resistente con medidas 12 cm x 220 cm)	unidad	15		
9	Alambre de púa	Alambre de pua de 12,5", por rollo x 350 metros	rollos	4		
10	grapa	sujetador metálico diseñado específicamente para fijar el	kg	20		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



		alambre				
11	Insecticidas (Invetrina)	Insecticida no sistémico, de amplio espectro. Eficaz por contacto, ingestión e inhalación. Principio activo cipermetrina concentracion 200 gr/l	litros	2		
12	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML.	unidad	80		
13	Hidratacion	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: PACAS POR 24 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 350 ML. MARCA RECONOCIDA EN LA REGIÓN. SU FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A CUATRO (04) MESES	paca	6		
ACTIVIDAD 2. CAPACITACIONES AMBIENTALES Y LIBERACION DE ALEVINOS						
14	Refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad	80		
15	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML.	unidad	80		
16	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL	unidad	80		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



		SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ.				
17	Sillas	ALQUILER POR DÍA DE SILLAS PLÁSTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN LA VEREDA PIEDRAS NEGRAS	unidad	30		
18	Material didacto	Suministro de dos lapiceros (rojo y negro) de punta gruesa con tapa, Lápiz número 2 HB, sacapunta con depósito y borrador miga de pan	unidad	80		
19	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad	3		
20	Material didacto	Cuaderno personalizado según imagen corporativa y nombre del programa con aprobación de diseño del supervisor Cuadernos tapa dura tamaños 14x21 carátula Full color hojas insertas en bond 70 a una tinta impresión de un inserto a full color 4x4 en cote de 200 GMS	unidad	80		
21	Alevinos bocachico	BOCACHICO, COPORO O SABALO: Alevinos de 1 pulgada o 2,54 cm. - Con contenido de OD no inferior a 5 mg/l. - Temperatura del Agua de transporte de 18 a 20° Alevino de Bocachico (2.5cm) empaque por bolsa 300 U. 1	unidad	20000		
ACTIVIDAD N 3 Capacitación en Organización y Asociatividad como Apoyo Socioeconómico						
22	Refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MÍNIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad	100		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



23	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML	unidad	100		
24	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA	unidad	100		
25	Material didacto	Suministro de dos lapiceros (rojo y negro) de punta gruesa con tapa, Lápiz numero 2 HB, sacapunta con deposito y borrador miga de pan	unidad	100		
26	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad	3		
27	Material didacto	Cuaderno personalizado según imagen corporativa y nombre del programa con aprobacion de diseño del supervisor Cuadernos tapa dura tamaños 14x21 carátula Full color hojas insertas en bond 70 a una tinta impresión de un inserto a full color 4x4 en cote de 200 GMS	unidad	100		
28	Capacitador	Capacitacion y asesoramiento en la importancia de la asociatividad y el trabajo comunitario, Obligaciones legales, y aplicación de intrumentos de medicion de capacidades organizacionales de las actuales asociaciones de pescadores de puerto Bogota	jorna	2		
29	Incentivo a los pescadores artesanales	Atarraya para pesca artesanal debe ser de tipo biodegradable - con ojo de malla mínimo de cuatro (4) centímetros, medido de nudo a nudo, con la red mojada y extendida - altura máxima de cuatro (4) metros El bien deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para su uso en actividades de pesca	unidad	60		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



		artesanal.				
30	Incentivo a los pescadores artesanales	Neveras Insuladas: Capacidad 50 Lt Ancho 38,5 cm Alto 57 cm Material Polipropileno/HDPE/Poliuretano o Uso Doméstico producto conformado por celdilla cerrada y cuenta con un agente expansor de aire. Peso del producto (kg) 5,8 kg Manilas para transporte	unidad	32		
31	Incentivo a los pescadores artesanales	Carrete de pesca Nylon 100 mts de largo Nylon 3/8 DE PULGADA de múltiples usos, con capacidad de soporte entre 16 a 20 libras, alto grado de resistencia, en carrete que facilita su uso. Uso Para pesca, usos artesanales, Color Transparente o tricolor	unidad	200		
ACTIVIDAD N 4 Río de Oportunidades: Capacitación en Promoción Turística para el Bienestar de los Pescadores en Tiempos de Veda						
32	Refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad	100		
33	Almuerzos	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: SOPA O CREMA 200 ML, PROTEINA 120 GR EN CRUDO, CEREAL 100 GR COCIDO, ENERGETICO 70 GR COCIDO, PRINCIPIO 70 GR COCIDO, ENSALADA O VERDURA 40 GR, BEBIDA JUGO O LIMONADA 200 ML.	unidad	100		
34	Sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA.	unidad	100		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



35	Material didacto	Suministro de dos lapiceros (rojo y negro) de punta gruesa con tapa, Lápiz numero 2 HB, sacapunta con deposito y borrador miga de pan	unidad	100		
36	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad	3		
37	Material didacto	Cuaderno personalizado según imagen corporativa y nombre del programa con aprobacion de diseño del supervisor Cuadernos tapa dura tamaños 14x21 carátula Full color hojas insertas en bond 70 a una tinta impresión de un inserto a full color 4x4 en cote de 200 GMS	unidad	100		
38	Capacitador	Capacitacion y asesoramiento en turismo sostenible y ecoturismo alrededor del rio Magdalena, Obligaciones legales en las asociaciones y empresas turísticas y/o de transporte fluvial, taller en la elaboracion de una empresa comunitaria de turismo a las asociaciones de pescadores de puerto Bogota	jornales	1		
39	Capacitador para taller	Capacitadores que desarrollen 5 talleres como minimo con las siguientes tematicas: Capacitación en gastronomía ribereña: desarrollar talleres prácticos sobre técnicas de preparación y transformación de las especies pesqueras locales, garantizando inocuidad alimentaria y rescate de recetas tradicionales. Presentación y servicio de platos: formación en montaje de platos, maridajes sencillos, atención al cliente y servicio de mesa para turistas y visitantes. Gestión económica y comercial: orientación sobre cómo calcular costos, establecer precios justos y rentables, y elaborar menús básicos para la oferta gastronómica comunitaria. Innovación culinaria: introducción de técnicas sencillas que permitan diversificar la oferta gastronómica, incorporando productos agrícolas locales en combinación con especies pesqueras. Enfoque turístico y	taller	5		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



		cultural: capacitación en hospitalidad, trato al visitante y promoción de la gastronomía ribereña como atractivo turístico de la zona.				
40	Servicio de guía turístico	Servicio de un capacitador y guía turístico para el diseño de un programa pasa día que potencie las fortalezas de los pescadores artesanales para que brinden el servicio de pasadia en el río magdalena especialmente en las épocas de veda	taller	1		
41	Transporte en lancha	Servicio de transporte en lancha para el equipo y personas del programa para el reconocimiento y grabaciones de los paisajes de la ribera incluyendo combustible, conductor y todos los gastos derivados	viaje ida y regreso	4		
42	DISEÑO Y CREACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA	Diseño de una campaña publicitaria digital para la promoción de un producto turístico comunitario en torno al río Magdalena, en la cual los pescadores artesanales serán los protagonistas y ejecutores de las experiencias ofrecidas; la campaña deberá desarrollar una narrativa creativa, coherente con la identidad cultural ribereña	unidad	1		
43	PIEZAS AUDIOVISUALES	PIEZA AUDIOVISUAL, REALIZADO CON CÁMARA PROFESIONAL CON FLASH, ESTABILIZADOR DE IMAGEN TIPO OSMO, DRON PARA TOMAS AÉREAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE ALTA FIDELIDAD, TRÍPODES, LUCES PORTÁTILES, SOPORTES, SE ENTREGA LISTO PARA PUBLICAR EN REDES SOCIALES, COORDINADA MINIMO POR UN TECNICO PROFESIONAL EN AUDIOVISUALES O SIMILARES, UN DISEÑADOR GRAFICO, PIEZAS QUE DEBEN SER APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DONDE SE PLASMEN LOS RESULTADOS Y DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS TALLERES PARA INCENTIVAR LA VISITA DE TURISTAS A LOS ATRACTIVOS RIBEREÑOS	unidad	2		
ACTIVIDAD N 5. EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RIBEREÑOS						



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



44	varillas de 12 Milímetros	Suministro de varilla corrugada de acero de 12 mm (1/2") para refuerzo estructural de concreto, de acuerdo con las normas técnicas vigentes, en óptimas condiciones de calidad y resistencia.	unidad	65		
45	pintura de aceite 2 blancas 2 roja	Pintura esmalte base sintético según colores acordados por el supervisor para el embellecimientos de barandas de los bajaderos al río magdalena	caneca de 5 galones	4		
46	Tiner	solvente tipo thinner para dilución de pinturas y limpieza de herramientas de aplicación, de uso industrial y/o construcción	galon	7		
47	Cemento	Suministro de cemento gris de uso general para construcción, apto para la elaboración de concretos, morteros, pañetes, reparaciones y demás aplicaciones civiles. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, durabilidad y calidad.	bulto x 25 kg	40		
48	Material de arrastre mixto	Suministro de material de arrastre mixto, compuesto por una mezcla de arena, grava y partículas pétreas de granulometría variada, apto para actividades de relleno, nivelación, conformación de superficies y obras de construcción en general. El material deberá estar libre de materia orgánica, residuos y elementos que afecten su calidad, garantizando condiciones adecuadas para su utilización en las actividades requeridas.	m3	8		
49	Alambre dulce	Suministro de alambre dulce recocado de acero, flexible y resistente, apto para labores de amarre, fijación y sujeción de elementos en actividades de construcción	kg	15		
50	flejes de S de 10 de ancho	Suministro de flejes tipo "S" fabricados en varilla de acero corrugada o lisa, conformados mediante doblado en forma de doble gancho, con una longitud de 10 cm. Diseñados para labores de amarre, sujeción y confinamiento de elementos de refuerzo en estructuras de concreto, garantizando resistencia, estabilidad y adecuado desempeño en aplicaciones de construcción. El material deberá encontrarse en óptimas condiciones de	unidad	350		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



		calidad y cumplir con las especificaciones técnicas vigentes para acero de construcción.				
51	flejes de 18 x 18	Suministro de flejes fabricados en varilla de acero corrugada o lisa, con dimensiones de 18 cm x 18 cm, utilizados como elementos de confinamiento y refuerzo en estructuras de concreto. Deben presentar uniformidad en sus medidas, adecuada resistencia mecánica y estar libres de defectos que afecten su desempeño. El material deberá suministrarse en óptimas condiciones de calidad y cumplir con las especificaciones técnicas vigentes para acero de construcción.	unidad	150		
52	brochas de 2 pulgadas	Suministro de brocha de 2 pulgadas de ancho, con cerdas resistentes y mango ergonómico, apta para la aplicación de pinturas, esmaltes, barnices y otros recubrimientos en superficies diversa	unidad	4		
53	rodillos	Suministro de rodillo para aplicación de pinturas y recubrimientos en superficies lisas o semirrugas, fabricado con materiales resistentes que garanticen una distribución uniforme del producto.	unidad	6		
54	tablas de 3 mtrs x 25	Suministro de tabla de madera de 3 metros de longitud y 25 centímetros de ancho, apta para actividades de construcción, cerramientos, encofrados y obras civiles en general	unidad	8		
55	libras de puntilla de 2 y media	Suministro de puntilla de acero de 2½ pulgadas de longitud, presentada por libra, apta para labores de fijación y ensamble de elementos de madera en actividades de construcción y mantenimiento	unidad	5		
56	canecas de pintura blanca Tipo 1	Suministro de pintura blanca Tipo 1 en presentación de caneca de 5 galones, apta para la protección y acabado de superficies interiores y/o exteriores. El producto deberá ofrecer buena adherencia, cubrimiento uniforme, rendimiento adecuado y cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad vigentes para su uso en actividades de construcción y mantenimiento.	unidad	4		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



57	figura Balaustre en cemento para las barandas	Figura balaustre en cemento según ejemplo e instrucción del supervisor del contrato	unidad	100		
58	tapabocas	Kit de tapabocas Tapa bocas (9,5 cm x 14,5 cm), termosellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para las orejas. Con protección interior para líquidos bucales y filtro anti polvo y hollín. Permite que sea de fácil respiración. Es suave, cómodo y liviano para uso durante horas. Caja x 50 unidades	caja	10		
59	gorras	GORRA TIPO DE TELA: DRILL - COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN TRATAMIENTO PROTECCIÓN UV ACABADO GORRA DE SEIS PANELES VISERA DOBLADA. SESGO DE ALGODÓN QUE RECUBREN COSTURAS.TIRA INFERIOR INTERNA TODO EL RUEDO DE LA GORRA DE LA MISMA TELA BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. VISERA ANATÓMICA. TELA DE FORRO PARA REFUERZO INTERNO EN CADA UNA DE LAS SEIS PIEZAS. PARTE DE ATRÁS BANDA DEL MISMO MATERIAL DE LA GORRA CON VINCHA METÁLICA PARA REGULAR AJUSTE TALLAS: ÚNICA - BORDADA FULL COLOR CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR	unidad	120		
60	Transporte en lancha	Servicio de transporte en lancha para el equipo y personas del programa para el reconocimiento y grabaciones de los paisajes de la ribera incluyendo combustible, conductor y todos los gastos derivados				
61	Apoyo socioeconómico a pescadores en época de veda	Compensación económica a los pescadores artesanales en la época de veda de bagre rayado por llevar a cabo actividades entorno al embellecimiento de los espacios públicos de la ribera del río	jornales	300		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



62	refrigerio	SUMINISTROS DE refrigerioS: MINI HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES DE 80 GRAMOS, TAJADA DE QUESO, TOMATE, PAPA RIPIO Y SALSAS EN PAN DE 80 GRAMOS, DEBIDAMENTE ENVUELTAS EN PAPEL PARAFINADO, JUGOS EN ENVASE TETRA PACK, CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE, SABORES SURTIDOS. LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEBEN SER DE MINIMO 40 DÍAS, TODO DEBE IR EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL. ENTREGADAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	unidad	150		
63	sillas	ALQUILER POR DIA DE SILLAS PLASTICAS, TIPO RIMAX, INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGADAS EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA	unidad	150		
64	Medios audiovisuales	Alquiler Medios Audiovisuales (Computador, Video Beam, y Sonido MÍNIMO 1000 WATTS DE POTENCIA, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS)	unidad	1		
65	Folletos	VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL PROPALCOTE DE115 GRAMOS, IMPRESIÓN POR LADO Y LADO FULL COLOR	millar	1		
66	Logistica	Apoyo logistico para la acomodacion, organización y limpieza del lugar del evento	jornal	2		
67	Director del proyecto	Administrador de empresa o contador publicado encargado de realizar la direccion del proyecto, preferiblemente con experiencia en direccion de proyectos	mensualidad	1		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



68	trabajador social	trabajador social o psicólogo orientado a acompañar y fortalecer el tejido comunitario, promoviendo la participación activa de los pescadores y sus familias, identificando problemáticas sociales que afecten su bienestar, generando espacios de escucha, orientación y contención emocional, apoyando procesos de resolución pacífica de conflictos, desarrollando talleres de convivencia, trabajo en equipo, autocuidado y liderazgo comunitario, así como brindando acompañamiento psicosocial en la adaptación a nuevas actividades productivas y turísticas, contribuyendo de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida, la cohesión social y la sostenibilidad del proyecto	mensualidad	1		
69	Ingeniero ambiental o Ingeniero forestal o biólogo	INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO FORESTAL O BIOLOGO CON EXPERIENCIA EN RESTAURACION QUIEN DARA CAPACITACIONES Y SERA EL ENCARGADO DE HACER SEGUIMIENTO A LAS SIEMBRAS DE ARBOLES REALIZADAS EN LA ACTIVIDAD 1	mensualidad	1		

- Para la definición de la tasa, se pueden aclarar o incluir las asistencias, definición de tasa individual para la maquinaria / RCE, entre otros; El oferente deberá aclarar la estructura de la tasa.

VALOR TOTAL OFERTADO \$

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



ANEXO No. 11 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, me permito indicar que mis bienes o servicios son producidos por:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SELECCIONAR (X)
Menos del 50% del recurso humano nacional.	
50% recurso humano nacional	
51% al 99% del recurso humano nacional.	
100% recurso humano nacional	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que la información registrada en el presente formato es veraz.

XXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXX
RL. XXXXXXXX
CC No. XXXXXXXX